"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

INF

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
01 MAR
FECHA
HORA
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0322-2019/MPS.

Sullana, 26 de febrero de 2019.

VISTO: El Informe N° 0312-2019/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 20 de febrero del año en curso, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de MILUSKA TAYSU NOLE JARAMILLO, seguido según Expediente N° 00169-2019-35-3101-JR—LA-01; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 22.01.2019, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional fuera del proceso, presentada por MILUSKA TAYSU NOLE JARAMILLO; en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a REPONER PROVISIONALMENTE a la demandante, en su puesto como AGENTE DE SERENAZGO, mientras dura la tramitación del proceso principal que entablará;;

V° B° SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA SULLANA

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que la demandante Miluska Taysú Nole Jaramillo, según Sistema de Recursos Humanos, fue contratada bajo la modalidad de un Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Asimismo indica, que se ha dado cumplimiento al mandato judicial indicado en el primer considerando, conforme al Memorando N° 128-2019/MPS-GAF-SG.RRHH. y Acta de Reincorporación Provisisonal de fecha 29/01/2019, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Uno de fecha 22.01.2019, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar de Reposición Provisional fuera del proceso, presentada por **MILUSKA TAYSU NOLE JARAMILLO**; en consecuencia ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a REPONER PROVISIONALMENTE a la demandante, en su puesto como AGENTE DE SERENAZGO, mientras dura la tramitación del proceso principal que entablará.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.: